MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 23001214 H4 de 2023

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT. 830.120.215-2
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)
VALOR ACTUAL	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUIINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE ($25.994.589.670) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A LOS CUALES HAYA LUGAR
PLAZO INICIAL	TREINTA Y UN (31) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026
REFERENCIA	ADICIONAR LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos, a saber **ERWIN RICARDO DELVASTO JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.334.492 en su calidad de **SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, nombrado mediante Resolución No. 1475 del 25 de julio de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna No.1363 del 11 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.394.928 de Manizales, en calidad de representante legal de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** con NIT. 830.120.215-2,

quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de febrero de 2024, las citadas partes aprobaron a través de la plataforma del Secop II el Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, el cual tiene por objeto *"Prestar el servicio de canales de comunicación para los sistemas de información de la Entidad (VF)"*, por un valor total de veinticinco mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta pesos Mc/te ($25.994.589.670) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar, con un plazo de ejecución de treinta y un (31) meses sin exceder el 31 de julio de 2026, término que comenzará a contar a partir del 06 de marzo de 2024, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., presentó cotización por la suma de cuatro mil ochocientos dieciséis millones setecientos veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos moneda corriente ($4.816.722.399) incluido Iva, que de acuerdo al formato 69 (solicitud de modificación) presentado por el supervisor del contrato, indicó que el contrato cuenta con recursos de tres mil seiscientos dieciséis millones novecientos diecisiete mil seiscientos trece pesos m/cte ($3.616.917.613), para financiar parte del aumento de capacidades y cantidades de canales, generando que sea necesario adicionar solamente la suma de mil doscientos millones de pesos moneda corriente ($1.200.000.000) incluido Iva.

VALOR CONTRATO	**$**	**25.994.589.670,00**
TIEMPO PROPUESTA ECONÓMICA	$	31,00
VALOR MES CON IVA	**$**	**838.535.151**
MESES EJECUCION REAL		26,2
SALDO SIN EJECUTAR CON IVA	**$**	**4.024.968.723,10**
EJECUCION 2024		6.037.453.084,65
EJECUCION 2025	$	10.062.421.807,74
EJECUCION 2026	$	5.869.746.054,52

	VALOR VIGENCIA POR CONTRATO CON IVA	**VALOR PENDIENTE EJECUTAR CON IVA**
VIGENCIA 2024	$ 9.654.370.698	**$ 3.616.917.613**
VIGENCIA 2025	$ 10.122.407.760	**$ 59.985.952**
VIGENCIA 2026	$ 6.217.811.212	**$ 348.065.157**
	$ 25.994.589.670	**$ 4.024.968.723**

3. Que mediante oficio con radicado 2024361020016514 Id: 1328945 de fecha 07 de junio de 2024 y dando alcance al mismo con oficio N. 2024380000025234 Id: 1404619 de fecha 21 de agosto de 2024, la ingeniera Angela Inés Páez Piñeros Directora de Operaciones Aeroportuarias, manifiestó lo siguiente:

- *"(…) Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias junto con la Dirección de Infraestructura y Soporte de TI, realizaron las gestiones pertinentes para solicitar al contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S cotización para aumentar la capacidad de los canales contratados, a lo que el contratista presentó cotización y aceptó una posible adición y aumento de capacidades.*

- *Así las cosas, la adición solicitada al contrato 23001214 H3, lo que busca es aumentar las capacidades de los canales de comunicación existentes, todo con la intención de asegurar la continua y eficiente prestación del servicio de CCTV en los aeropuertos de la Aerocivil, y garantizar los principios de economía y eficiencia, teniendo en cuenta siempre la primacía del interés general y la correcta y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Aerocivil. (…)"*

4. Que mediante formato 69 (solicitud modificación del contrato), presentación en power point, el supervisor del contrato emitió concepto favorable a la adición y solicitó convocar a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de adición de recursos por valor de mil doscientos millones de pesos moneda corriente ($1.200.000.000) incluido Iva, argumentando lo siguiente:

*"(…) se cuentan con **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 3.616.917.613)** de la vigencia 2024 por utilizar, que corresponden a los recursos no ejecutados en los meses de enero a abril, teniendo en cuenta que el servicio empezó a prestarse el 24 de mayo de 2024.*

Aunque inicialmente los canales para Barranquilla se encontraban contemplados dentro de la estructuración del proyecto, y actualmente se encuentran en funcionamiento, los mismos fueron dimensionados para ese entonces sin las áreas que se encontraban concesionadas, por lo que se hace necesario adicionar el número de canales y una capacidad mayor a la contratada, con la intención de brindar servicio de

conectividad a las áreas que se están recibiendo por la reversión, entre las que se encuentran los servicios de wifi, conectividad y transporte de datos.

Igualmente, parte de los recursos que se tienen disponibles de la vigencia 2024 correspondientes a $3.616.917.613 producto de la facturación que solo se inició a efectuar en el mes de mayo, se tiene que la adición de los recursos solicitada, correspondiente a $1.200.000.000 es para completar el valor tota cotizado por la firma S3, proveedor actual de los canales de la Entidad.

Es importante anotar que, la vigencia de la presente cotización es de treinta (30) días calendario. Las condiciones técnicas de los sitios ofertados en la presente cotización se encuentran señaladas en el Formato No. 8 del Contrato No. 23001214 H3 y actas de necesidades técnicas operativas.

La activación de la capacidad y canales adicionales será a partir del 01 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que la prestación y facturación se tiene pactada de manera mensual, por lo que la prestación del servicio con las nuevas condiciones, se facturará hasta el 31 de diciembre de 2024, generando que no existan reservas presupuestales ya que al 31 de diciembre de 2024, los recursos de la vigencia estarán causados; sin embargo, es importante aclarar que, a pesar que los costos asociados para los meses de enero y febrero de 2025, correrán por cuenta de S3 SIMPLE SMART SPEEDY, se deberá realizar la correspondiente adición en la vigencia 2025 para mantener el aumento de capacidades que se está realizando en la presente solicitud.

Es de resaltar el hecho que con la adición de recursos solicitada, la entidad estaría velando por la salvaguarda y cumplimiento del contrato 230001214 H3 de 2023 de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que con la ejecución del mencionado contrato, se está realizando la prestación del servicio de canales que hace parte de los objetivos misionales de la entidad. (…)

5. Que mediante documento No. 2024381010024587 Id: 140089 de fecha 14 de agosto de 2024 el ordenador del gasto solicita conforme al formato 69, convocar a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de adición en valor.

6. Que en sesión ordinaria del 22 de agosto de 2024, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la adición en valor por la suma de $1.200.000.000 incluido Iva, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora, supervisor del contrato de interventoría y ordenador del gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000.000) INCLUIDO IVA,** por concepto de aumentar la capacidad de los canales contratados, para atender la necesidad presentada por la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y aumentar la capacidad de los canales existentes e incluir nuevos canales para el Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la Ciudad de Barranquilla en las zonas que pasan a ser administrados por la Aerocivil. Quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.194.589.670) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO ÚNICO – RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 109224 de fecha 14 de agosto de 2024 por un valor total de mil doscientos millones de pesos moneda corriente ($1.200.000.000) incluido Iva.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	$1.200.000.000

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios

No.23001214 H3 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 23001214 H3 de 2023., diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: Maria Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales 

Revisó: Diana Maria Contreras Ocampo - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales (A) 

Revisó: Diana Carolina Chávez – Contratista Dirección Administrativa - ÐЂ

Revisó: Juan Camilo Garcia Vernaza – Abogado Dirección Administrativa 

Vo. Bo.: Sandra Liliana Gómez Acero– Directora Administrativa 